



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2149/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0004258, Ent. N° 3204/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por el contador Delegado en la Intendencia de Montevideo, relacionadas con la Licitación Pública N° 390323/1 convocada para obras de bacheo profundo en pavimento de hormigón en la calle Río de Janeiro entre Inglaterra y Carlos María Ramírez;

RESULTANDO: 1) que realizaron las publicaciones de estilo en la página Web de Compras Estatales el 12.04.2021 y en el Diario Oficial el 14.04.2021, siendo la antelación suficiente;

2) que al acto de apertura de ofertas celebrado con de fecha 1°.06.2021, se presentaron 4 propuestas correspondientes a: TEYMA URUGUAY S.A., POSSAMAI CONSTRUCCIONES Ltda., GRINOR S.A. y R&K INGENIEROS S.R.L. En el dicha acta se dejó constancia de que todas las empresas contaban con certificado VECA del MTOP vigente y de la inclusión de designación y firma del representante técnico designado;

3) que consta, informe técnico de fecha 14.06.2021, acompañado de un cuadro comparativo de las propuestas, habiéndose concluido que todas las ofertas se ajustaron a los documentos de licitación. La oferta de menor precio es la correspondiente a la empresa R&K INGENIEROS S.R.L. por un monto básico, más imprevistos e IVA de \$ 56:833.732,76 siendo las Leyes Sociales \$ 6:079.999,84 en virtud de lo cual se sugirió adjudicar el objeto del llamado a la citada firma;

4) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones con fecha 30.06.2021, teniendo en cuenta el informe técnico anteriormente referido,



TRIBUNAL DE CUENTAS

emitió su dictamen proponiendo adjudicar a la firma R&K INGENIEROS S.R.L. El Servicio de Compras con fecha 5.08.2021, procedió a notificar la puesta de manifiesto de los obrados (artículo 67 del TOCAF), no habiéndose presentado observaciones al referido dictamen;

5) que el Ejecutivo Departamental, por Resolución N° 3163/21, de fecha 26.08.2021, dispuso adjudicar a la empresa R&K INGENIEROS S.R.L., por la suma de \$ 56:833.732,76 impuestos y el 15% de imprevistos incluidos, siendo las Leyes Sociales \$ 6:080.166,02 con 15% de imprevistos incluidos, ascendiendo a un total de \$ 62:913.898,78;

6) que se adjuntan, imputaciones definitivas N° 364496 y N° 364497 de fechas 7.09.2021: Actividad 503002303, Derivado: 387000, Ejercicio 2021, por los siguientes montos: \$ 9.014,48 (Banco de Previsión Social) y \$ 90.985,52 (Contrato);

7) que el Contador Delegado con fecha 10/09/2021, informó que se efectuaron imputaciones parciales con disponibilidad;

CONSIDERANDO: que el procedimiento llevado a cabo por la Administración se ajustó a las previsiones de los artículos 33 y siguientes del TOCAF;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Intervenir el gasto hasta la suma de \$ 9.014,48 y \$ 90.985,52;
- 2) Cometer al Contador Delegado la intervención del saldo restante, previo control de su imputación a rubro adecuado con disponibilidad suficiente;
- 3) Comunicar al Contador Delegado;
- 4) Devolver las actuaciones.

ag


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General

2